ihs xpo

1

En el nonbre de dios amen. Este es el libro de ordenanças del conçejo dela muy noble çibdad de murçia del año que Juan [illegible] de astudillo escriuano de rey nuestro señor fue segunda vez mayordomo del dicho [illegible] que començo la administraçion del dicho ofiçio a veynte e quatro dias del mes [illegible] del año del nasçimiento del nuestro saluador ihesu xpo de mill e quatroçientos e treynta e un años. E feneçera a veynte e tres dias del mes de junio del año que vinie de nor de mill e quatroçientos e treynta e dos años.

Conçejo

Sabado veynte e dos dias del mes de junio año [illegible] de mill e quatro çientos e treynta e un años. este dia fueron [illegible] en conçejo [illegible] segund es acostunbrado diego de figueroa [illegible] manuel de puxmarin alguazil e pedro calvillo e rodrigo [illegible] castillo aluaro de bastonis e anton [illegible] e alfonso [illegible] alfonso avellan e juan vicente [illegible] e manuel de [illegible] e pedro de gauallos [illegible] que andan [illegible] ordenaron los [illegible] fueron [illegible] alfonso fernandez [illegible] de astudillo su mayordomo alfonso [illegible] e diego furtado e [illegible] de valibrera e juan [illegible] e juan fernandez [illegible] alfonso de [illegible] çibdad [illegible]

En el dicho [illegible] de [illegible] [illegible] escriuano del conçejo [illegible] de los [illegible] e algunos delos dichos [illegible] que ha la muy noble [illegible] çibdad e tiene [illegible] de la muy noble [illegible] çibdad de [illegible] ala memoria [illegible] corregidor [illegible] fortaleza [illegible] [illegible] delos regidores e jurados dela dicha çibdad [illegible]